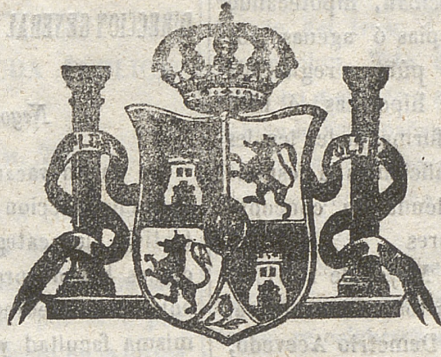


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion acaba de comunicarme el telegrama siguiente:

«A las siete menos cuarto de esta tarde, ha dado á luz S. M. con toda felicidad una robusta Infanta: S. M. sigue bien.»

Lo que me apresuro á poner en vuestro conocimiento, seguro de que participareis del júbilo con que debe recibirse tan venturoso suceso. Valladolid 4 de Junio de 1861. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SANIDAD.

CIRCULAR.

He notado que muchos Alcaldes de esta provincia anuncian en los periódicos particulares las plazas de facultativos, sin antes ponerlo en mi conocimiento, y faltando á lo dispuesto en la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y á las prevenciones de la cir-

cular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial núm. 73, de 12 de Mayo de 1859. La citada ley no prohíbe que los facultativos hagan contratos particulares, y únicamente impone á los Ayuntamientos, y encarga muy particularmente á las Juntas provinciales, que se creen plazas de titulares para la asistencia de las familias pobres, dotándolas con arreglo al número de estas. Esta sola circunstancia es la que dá intervención en tales asuntos, tanto á la Autoridad gubernativa cuanto á la municipal, que deben tener conocimiento de los individuos cabezas de familia que existan en cada pueblo, con derecho á participar de este beneficio que la ley les concede, y á saber si la dotacion del facultativo por este concepto, y que ha de satisfacerse con cargo al presupuesto municipal, guarda relacion ó es proporcionada al número de aquellos. Faltando á estas formalidades, la insercion de los anuncios en el Boletín oficial no puede permitirse: estos asuntos se retrasan, y muchas veces causan graves perjuicios; pues no basta anunciar dichas plazas en los periódicos particulares, si antes no se forma por los Ayuntamientos el oportuno expediente. A evitar semejantes abusos, y á hacer que se cumpla con la ley, y que esta sea interpretada como debe serlo, tiende esta circular y las prevenciones siguientes:

1.ª Cuando un pueblo carezca de facultativo para la asistencia de los pobres, procurará su Ayuntamiento, asociándose á doble número de mayores contribuyentes y guardando la escala de mayor á menor, de ocuparse en este asunto y adoptar las medidas necesarias para crear aquella plaza.

2.ª Despues que se haya discutido y votado dicho particular, tratará de formar una lista de los vecinos pobres, que á su juicio hayan de ser asistidos gratuitamente; y siempre que resulte conformidad, acordará la dotacion que ha de señalarse al facultativo por este servicio, sin olvidar lo que dispone el art. 67 de la mencionada ley.

3.ª Con copia de este acuerdo, y con la lista de los vecinos pobres, se remitirá el anuncio á este Gobierno, á

fin de que pueda insertarse en el Boletín, siempre que se haya cumplido con las anteriores formalidades

4.ª Trascurrido el tiempo por que se anuncie la vacante, el Ayuntamiento y sus asociados procederán á hacer el nombramiento entre los aspirantes que haya, teniendo en cuenta los buenos informes y antecedentes de cada uno de ellos.

Y 5.ª Hecha que sea la eleccion, remitirán tambien á este Gobierno copia del acuerdo, á los efectos que previene el art. 69 de la repetida ley.

Valladolid 4 de Junio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo de la Iglesia de Baquerin de Campos, ejecutado la noche del 24 de Mayo último, llevándose las alhajas que á continuacion se espresan, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion con las seguridades necesarias. Valladolid 1.º de Junio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Alhajas de plata robadas.

Un copon dorado por dentro, de peso como seis onzas.

Una caja porta-viático tambien dorada por dentro, como de tres onzas.

Un cáliz antiguo, dorada la copa en lo interior, como de media libra.

Una patena dorada, como de tres onzas.

Un juego de vinajeras con su platillo, en buen uso, de una media libra.

Dos crismeras con sus plumas, como de un cuarteron.

Una concha de plata, como de igual peso.

La corona de Nuestra Señora del Rosario, con su rostrillo, con algunas piedras, de peso como de media libra.

Otras tres coronas muy viejas, como de seis onzas.

Una cruz de metal blanco, como de dos tercias de alta, con un crucifijo dorado, con dos clavos en los pies y uno en cada mano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Agustina Rebolfo, soltera, natural de S. Andrés de las Puentes, partido de Ponferrada, la cual se fugó el dia 13 de Mayo último de la casa de su amo Mariano Zorrilla, vecino de Calabazanos, provincia de Palencia, llevándose un pollino de la pertenencia del Mariano, cuyas señas de una y otro se insertan á continuacion, remitiéndola si fuese habida á mi disposicion. Valladolid 1.º de Junio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de la Agustina.

Edad como de 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, buen color; vestido de percal claro, zapatos bajos, medias azules, y pañuelo de color de rosa á la cabeza.

Idem del pollino.

Edad cerrada, alzada baja, pelo negro, albarda nueva de la fabrica de Palencia, con una esterilla.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiéndose fugado de la carcel de San Sebastian el dia 29 del mes de Abril último, un francés llamado Miguel Lamotte, conocido tambien con el nombre de Juan Rean y de las señas que á continuacion se espresan, el cual parece ser procedente de la Marina mercante francesa; encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de

Los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura del referido francés en el caso de presentarse en el territorio de la misma, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion. Valladolid 3 de Junio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Miguel Lamotte.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba negra y muy poblada, cara ovalada, color bueno.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán requerir á D. Esteban Veraza en el caso de averiguar su paradero, que debe serlo ocupado en las obras de carreteras ó líneas férreas, para que se presente ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, por el que se le llama á instancia de un hijo suyo llamado Don José para hacerle entrega de una herencia de importancia que le corresponde por defuncion de su hermano Don Casimiro, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion. Valladolid 3 de Junio de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas personales del D. Esteban Veraza.

De unos 50 á 54 años de edad, estatura alta, pelo canoso, pié grande y con juanete, algo cargado de espalda, el ojo izquierdo un poco remellado, pali-abierto al andar, es vizcaíno, natural de Dodepe y de estado viudo.

JUNTA AUXILIAR

de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones de la provincia de Valladolid.

Por Real orden de 1.º del corriente se ha servido S. M. la Reina (q. D. g.) aprobar las bases generales para la distribucion del crédito extraordinario concedido al Gobierno por la ley de 21 de Febrero último con motivo de las últimas inundaciones. Y en cumplimiento de lo que prescribe la base 3.º de las citadas, se publica á continuacion la lista de las personas de esta provincia á quienes se ha considerado con opcion á que se les faciliten cantidades á calidad de préstamo reintegrable en ocho años con arreglo á la espresada ley, quedando autorizados los particulares para que dentro del plazo de ocho dias hagan ante esta Junta auxiliar las reclamaciones que estimen oportunas contra las personas incluídas, á su juicio, indebidamente en la mencionada lista.

Para asegurar el reintegro de dichos préstamos, los interesados deberán com-

prometerse á satisfacer en cada uno de los ocho años la octava parte de la cantidad total que perciban, hipotecando al efecto fincas propias ó ajenas por medio de escritura pública registrada en la Contaduría de hipotecas, ó bien depositando con las formalidades legales valores del estado suficientes á responder del pago de la deuda en concepto de las Juntas auxiliares

Valladolid 14 de Mayo de 1861.—El Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa. —P. A. de la J., Demetrio Acevedo, Secretario.

Lista de las personas de esta provincia consideradas con opcion á un préstamo reintegrable en ocho años para reparar las pérdidas que han sufrido á consecuencia de las últimas inundaciones.

TUDELA DE DUERO.

- D. Doroteo Olmedo.
Plácido Requejo.
Paulino del Amo.
Agapito Picatoste (sus herederos.)
Andrés Calvo.
Braulio Nuñez.
Blas Amusco.
Benito Martín Herrarte.
Cesáreo del Amo.
Damian Bermejo.
Deogracias Sigüenza.
Esteban Divar.
Francisco Zamora.
Felix Martínez.
Doña Fabiana Agroba.
D. Gabriel Benito.
Ignacio Amusco.
Ignacio Cardenal.
Doña Ignacia Carrasco.
D. Juan Calvo.
Juan del Amo.
Juan Salcedo Fernandez,
Doña Juliana Juez.
Lucia Tegero.
D. Leon Zamora.
Lope Recio.
Meliton Martín Gonzalez.
Miguel Picatoste.
Mariano Nieto.
Martín de Martín.
Doña María Palomino.
D. Mariano Vela Renedo.
Pedro Merino.
Romualdo Sanchez,
Ramon Garrido.
Raimundo Berzosa.
Saturnino Zamora.
Sebastian Martín (su viuda.)
Sabas Roman.
Tomás Redondo.
Vicente Mateo.

PUENTE DUERO.

- D. Anastasio Gomez.
Lope Velazquez.
Emeterio Dieguez.
Francisco de la Fuente.
Ignacio Gimenez.
Juan Gonzalez.
Doña Nicolasa de la Fuente.

VALLADOLID.

- D. Vicente del Campo.

VILLAMARCIEL.

- D. Miguel Rodriguez.
Benito Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se hallan vacantes en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de *un mes*, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 10 de Mayo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

Se hallan vacantes en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico cuatro categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de *un mes*, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 10 de Mayo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

Se hallan vacantes en la facultad de Farmacia dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de *un mes*, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 10 de Mayo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

Se hallan vacantes en la facultad de Medicina cuatro categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de *un mes*, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 10 de Mayo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo junto al puente de Boecillo, en la carretera de Adanero á Gijon, bajo el tipo de 45.150,80 rs. vn.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2.200 reales vellon, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 22 de Mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, interino, Canuto Corvaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 22 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo junto al puente de Boecillo, en la carretera de Adanero á Gijon, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Dispuesta por la ley de 11 de Enero último la conversion en Deuda amortizable de 2.^a clase interior de los documentos interinos expedidos por los intereses considerados en las láminas de la Deuda corriente á 5 por 100 á papel, y estando ya muy adelantada la renovacion de la Deuda consolidada á 3 por 100, en cuya importante operacion han estado ocupadas sus oficinas, la Junta ha acordado que se verifique la conversion de los expresados documentos bajo las reglas siguientes:

- 1.^a La presentacion de los documentos interinos se verificará en la sala de recibo de créditos, establecida en el piso bajo del edificio que ocupan las oficinas, desde el dia 3 de Junio próximo en los no feriados de diez de la mañana á las dos de la tarde, con cuatro carpetas estendidas precisamente en los modelos que al efecto se hallan de venta en la porteria del Establecimiento.
- 2.^a Los documentos que comprenda cada carpeta han de ir anotados por numeracion correlativa de menor á mayor.
- 3.^a Dichos efectos han de contener á su respaldo el siguiente endoso: *A la Direccion general de la Deuda para su conversion en Deuda amortizable de 2.^a clase;* y la fecha y firma del interesado á cuyo favor se hallen expedidos ó á quien pertenezcan en virtud del último endoso.
- 4.^a No se admitirá carpeta alguna cuyos créditos tengan el endoso á la Direccion firmado por distinta persona de la que suscriba aquella.
- 5.^a A las presentaciones que se hagan en virtud de poder, autorizacion ó representacion de tercera persona se acompañará el documento legal bastante y especial para el objeto de recoger los nuevos títulos al portador de Deuda amortizable que se expidan en equivalencia.
- 6.^a Una vez examinada y comprobada la exactitud de las carpetas con los documentos que contengan, se talarán estos á presencia de los interesados y se les devolverá una de ellas con el oportuno *recibi* suscrito por el oficial encargado y autorizada ademas con el V.^o B.^o del Jefe del Negociado respectivo y con el sello en seco que usa dicha Seccion.
- 7.^a Para que no se interrumpan las transacciones de estos efectos mientras existan en las oficinas, los tenedores de carpetas resguardos de su presentacion podrán trasmitirlas por medio de endosos extendidos en ellas con arreglo á las prescripciones legales.
- 8.^a La entrega de los títulos al portador de la Deuda amortizable de 2.^a clase que han de darse en equivalencia de esta conversion se hará por la Tesoreria de la Direccion de la Deuda á medida que vayan estando corrientes, segun se avisará oportunamente por medio de anuncios que se publicarán en los periódicos oficiales y se fijarán en la porteria del Establecimiento y en la tablilla de la Bolsa de esta Córte.

Madrid 14 de Mayo de 1861.—
V.^o B.^o—El Presidente. P. S. Joaquín

Alvarez Quiñones.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NÚM. 78.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Valladolid.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
84.104	D. Francisco de Dios.
Madrid 30 de Abril de 1861. =V. ^o B. ^o —El Director general Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.	

Gobierno de la provincia de Leon.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, este Gobierno civil, de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la provincia, ha señalado el dia 8 de Junio próximo á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de los trozos de primer orden de Madrid á la Coruña y de Astorga á Leon.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador, hallándose en esta Seccion de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos de 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Leon 21 de Mayo de 1861.—El Gobernador de la provincia interino, Bernardo María Calabozo.

De Leon á Astorga.	De Madrid á la Coruña.	Idem idem idem.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
				Desde el id. 283 hasta el 286 inclusive.		71125 20
				Desde el id. 427 hasta el 434 inclusive.		80132 00

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha..... de..... de 1861 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la (reparacion ó conservacion) de la parte de carretera de..... á..... compren-

dida en la expresada provincia y en su trozo núm..... que empieza en..... y concluye en..... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Ayuntamiento Constitucional de El Campillo.

Con la competente autorizacion, se saca á pública subasta y remate la obra de recomposicion de las tápias del Cementerio de este pueblo, presupuestada en la cantidad de 1.049 rs., y cuyo remate se ha señalado para el dia 7 de Junio próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, en esta Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion y lo estará en el acto del remate. El Campillo 21 de Mayo de 1861.—El A. P., Nicolás Gonzalez.—P. A. D. A., José Francisco Campo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Tudela de Duero.

Esta corporacion municipal, competentemente autorizada, ha señalado el dia 16 del próximo Junio y hora de las diez de su mañana para celebrar en la Sala Consistorial la subasta de las obras que hay que practicar en la muralla que detiene en parte las aguas del rio Duero, no admitiéndose proposicion que esceda de la cantidad de 10.985 reales en que se hallan presupuestadas, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del municipio. Tudela de Duero 22 de Mayo de 1861.—El Presidente, Francisco Alvarez.—Damian Bermejo, Secretario.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de esta provincia, y Alcaldes Constitucionales de los pueblos de los Juzgados de esta ciudad, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se espresan al final, sobre hurto de una capota de paño color castaña, con bozos de tartan, fondo verde con pintas negras y encarnadas, y el cuello forrado de terciopelo, ejecutado la noche del 21 del corriente en la posada de José Gonzalez, de esta vecindad; en cuya

NOTA de las carreteras á que se refiere el anuncio anterior.

causa he acordado expedir el presente, por el cual, de parte de S. M. (Dios la guarde) exhorto y requiero, y de la mia pido, ruego y encargo que luego que le recibais inserto en el *Boletín oficial*, dispongais se practiquen las mas activas y eficaces diligencias por sus dependientes y destacamentos de la Guardia civil en busca de los citados cuatro hombres, y siendo habidos se proceda á su prision y remision con toda seguridad á este Juzgado y mi disposicion. Dado en Valladolid á 26 de Mayo de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Manuel Martin de Lezcano.

SEÑAS.

Uno alto, cara larga, color moreno, con pantalon de paño y chaqueta de lo mismo agabanada.

Otro estatura regular, cara redonda, color moreno, chaqueta de paño agabanada, con faja negra.

Otro alto, cara lampiña, con patillas, con capa.

Otro de estatura regular, cara larga, color bueno, con blusa azul y capa.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la ejecucion que pende en el relacionado Juzgado y por testimonio del que refrenda, propuesta por D. Julian de Otaola, de esta vecindad, contra Saturnino Rodriguez, que lo es de Hornillos, sobre pago de 35.000 rs. é intereses del 6 por 100, procedentes de un préstamo que le hizo en 28 de Marzo de 1858, se ha acordado en proveido de hoy anunciarse la venta de tres casas, un palomar, un lagar de viga y piedra, un solar, una era, un corral, veinticuatro tierras, una bodega, dos viñas, una huerta y dos pimpolladas, en término de Hornillos; cuyo dia para su remate en Olmedo y una de las Salas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, es de doce á una del dia 21 del próximo Junio. Dado en Valladolid á 23 de Mayo de 1861.—José Sabatér.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber por el presente edicto: Que á instancia de D. Manuel Nuñez del Valle, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de la menor Manuela Nuñez Chapado, se vende la mitad de la casa núm. 25 en la plazuela de la Rinconada de esta ciudad; constando el todo de la casa de bodega, piso natural, principal, segundo y solana, la que corresponde por mitad á dicha menor y á D. Felipe Chapado. La subasta pública tendrá lugar el dia 26 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del actuario. Dado en Valladolid á 29 de Mayo de 1861.—José Sabatér.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

El dia 29 de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y esta ciudad, ante la autoridad superior civil de sus provincias y en la villa de Alaejos ante su Alcalde, la subasta para arrendamiento de unas 490 obradas de tierra de pan llevar que en término de dicha villa fueron de los beneficios de San Pedro y Santa María, y las lleva D. Mariano de la Torre, bajo el tipo de 20.000 rs. de renta anual, cuyo arriendo se verificará con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.^a No se admitirá postura menor del tipo señalado, ni que contenga condiciones que alteren las de este pliego.

2.^a El arriendo será por cuatro años, á contar desde 15 de Agosto próximo hasta igual dia del año 1865, sin previo desahucio.

3.^a El pago de la renta ha de hacerse en oro ó plata precisamente, y por semestres anticipados.

4.^a Siendo este arriendo á suerte y ventura, no se admite solicitud de perdon ó rebaja de su renta, ni pagar en otra especie y forma que la establecida.

5.^a El arrendatario queda obligado á entregar las tierras en el estado que las recibe, ó á satisfacer en otro caso los perjuicios ó deterioros que en ellos se noten al fenecer su arriendo, y á disfrutarlas á estilo del pais.

6.^a La falta de cumplimiento á alguna de estas condiciones, sujeta al rematante á la accion administrativa y al pago de gastos y perjuicios, quedando ademas rescindido su contrato si diere lugar á la ejecucion para el cobro de la renta.

7.^a Si las tierras se vendieren durante el arriendo, se tendrá por caducado con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Estado abone cantidad alguna por indemnizacion ni otro concepto.

8.^a El arrendatario no sufrirá mas desembolso que el de sus derechos al Escribano y al voz pública: el del papel invertido en el expediente y escritura, y las dietas de peritos si hubiere justiprecios.

9.^a Las posturas para este arriendo se harán en pliegos cerrados, acompañando recibo que acredite haber consignado en la Tesorería de provincia, ó en la Depositaria

de Alaejos el 10 por 100 del importe del tipo, sin cuyo requisito no tendrá efecto.

10. A la hora designada se procederá á la lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos del depósito, excepto el del mejor postor, que quedará unido al expediente como garantía, hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate por absoluta igualdad entre dos ó mas proposiciones, se abrirá nueva subasta verbal por espacio de media hora entre los empatados, quedando por el mejor postor.

Valladolid 29 de Mayo de 1861.
—El Administrador, José Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado de las condiciones que se fijan para el arriendo de y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura obligándose á pagar anualmente la cantidad de reales vellon. Al efecto acompaña recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

(Fecha y firma.)

Hospicio provincial de Valladolid.

Para el dia nueve del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, se celebrará nueva subasta en dicho establecimiento, de 950 fanegas de trigo, procedentes de sus rentas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina sita en el mismo. Valladolid 5 de Junio de 1861.—El Administrador, Felix Gonzalez Santana.

A voluntad de los dueños se vende una hacienda de viñas de 20 obradas, sitas en la villa de Cevico de la Torre: una casa con habitacion baja, principal y segunda. Un lagar de 350 cargas. Una bodega con siete sisas y tres cubas. El remate se verificará en esta ciudad, ante el Escribano D. Pedro Solis, el dia 16 del corriente mes de Junio y hora de las diez. Se admiten posturas al todo ó por partes, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en dicha Escribanía, calle Real de Burgos.

El dia 15 del actual desde las doce de la mañana en adelante, tendrá efecto el remate del palacio del Almirante, sito en la plazuela de las Angustias, de la pertenencia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y conforme á los anuncios insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia números 75, 76 y 78 y periódico *Norte de Castilla* números 1362, 1363 y 1364; cuyo acto se verificará en la habitacion que en dicho local ocupa el administrador D. Justo de Cieza Pinta.

El que desee tomar todos los bienes de Doña Micaela Collantes, que posee en Villafrechós de Campos, puede pasar á tratar con dicha señora en Moral de la Reina.

VENTA

de tres casas y una bodega.

A voluntad de su dueño y en subasta pública extrajudicial, se venden tres casas situadas en el casco de la villa de la Nava del Rey, y su calle de Majada, señaladas con los números 64, 31 y 33, que constan de habitaciones altas y bajas, corrales, lagares y bodegas con algunos bastos. Ademas un hueco de bodega con un basto situado bajo el pavimento de la casa de Higinio San Pedro, en la calle Golondrinas, cuyas fincas pertenecen al vizcondado de Valloria; quien quisiere hacer proposiciones y enterarse de sus tasaciones, dimensiones y bases acordadas para la venta, acuda en esta ciudad á D. Luis Galvan, calle del Salvador, núm. 17, y en la Nava del Rey á D. Hermenegildo Burgos, calle de Trabancos, núm. 40; advirtiéndose que su remate está señalado para el dia 16 del corriente mes de Junio y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la citada casa de la Nava del Rey.

Al anochecer del dia 30 de Mayo último, se desmandaron del muladero de esta villa tres caballerías de las señas siguientes: una yegua de edad de seis años, de 7 cuartas y cerca de tres dedos de alzada, pelo negro, con un cabezon de baqueta roja con paño encarnado; un muleto de un año, pelo rojo; un caballo, pelo bayo, de edad cerrada, tuerto.

Las personas que sepan de su paradero, lo avisarán á sus dueños Pedro Labrador y Gregorio Castro, vecinos de esta villa de Villacid de Campos, quienes abonarán los gastos ocasionados.

Se ha perdido una perra perdiguera de once meses, blanca, con manchas oscuras, rabo corto y cabeza pequeña. A quien la presentare en la redaccion de *El Norte de Castilla*, se le darán mas señas y el hallazgo.

Gran surtido de paños, satenes, patencures y lanillas, á precios equitativos. Comercio de Juan Sabugo, fuente Dorada, Valladolid.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

calle de la Obra, núm. 7.